TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 017 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y TD TECNOLOGIA Y DISEÑO S.A.S.

CONTRATANTE:	EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE.
NIT:	901.464.458-9
CONTRATISTA:	TD TECNOLOGÍA Y DISEÑO S.A.S.
NIT:	901.353.499-4
R.L:	ERICA JOHANA JIMENEZ OSORIO
CÉDULA:	43.970.399
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE TI Y AIRES ACONDICIONADOS CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE
TOTAL:	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($173.787.600,00) A MONTO AGOTABLE.
DURACIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber, **ANDREA MARTINEZ ARIAS**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.035.873.838, en su calidad de Representante Legal y Gerente, de la **EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE**, nombrada mediante Decreto municipal 057 del 05 de mayo de 2025 y acta de posesión Nº 14 del 05 de mayo de 2025, en uso de sus facultades legales de una parte, quien adelante se llamará **LA CONTRATANTE**, de otra parte, **TD TECNOLOGÍA Y DISEÑO S.A.S**, identificada con NIT No. 901.353.499-4, representada legalmente por **ERICA JOHANA JIMENEZ OSORIO**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 43.970.399, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de conformidad

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

con el manual de contratación de la **EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, adoptado mediante Acuerdo 004 de 2024, el cual para todos los efectos legales y contractuales, irá en concordancia con las reglas previstas por las normas civiles y comerciales del derecho privado, los principios de la Función Pública aplicables a la contratación de la empresa, los principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; previa las siguientes consideraciones:

1) De conformidad con el manual de contratación de la **EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, adoptado mediante Acuerdo 004 de 2024, en su Artículo 1. Objeto. El presente manual de contratación tiene por objeto establecer los principios, políticas, procedimientos, facultades y normas generales que regirán el proceso de contratación de la **EICE TERRINORTE**, atendiendo su objeto de creación y actividades conexas necesarias o convenientes para realizar el fin social propuesto, previstas en su estatuto de creación interno.

   Los contratos que celebre La **EICE TERRINORTE**, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en lo contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 y 14 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009 y sus modificaciones. En todo caso la contratación de La **EICE TERRINORTE,** deberá someterse a los principios de función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 290 y 267 de la Constitución Política. Igualmente se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el estatuto general de contratación de la administración pública, por expresa disposición del artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

2) Que conforme a los Estudios Previos, la EICE "TERRINORTE", quiere satisfacer la necesidad del servicio, suscribiendo un contrato de Prestación de Servicios **017-2026,** para *la* ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE TI Y AIRES ACONDICIONADOS CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE",*** con el fin de matener la infraestructura tecnológica con los que cuenta la empresa en óptimas condiciones, y así disponer de ellos en el momento y tiempo necesario, permitiendo así el cumplimiento del servicio y la misión operativa de la empresa.

3) Que, por tanto, atendiendo a las modalidades de selección establecidas en el Capítulo II del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 004 de 2024, la modalidad de selección que aplica en el presente proceso es el del numeral 1, **Artículo 35.** Contratación Con Una Oferta, que nos dice:

4) ***ARTÍCULO 35. CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA****: La Empresa podrá contratar directamente con una oferta sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:*

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

1. *Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de mil salarios mínimos legales mensuales (1.000 SMLMV).*

(...)

2. Que, **EL CONTRATISTA** presentó los documentos que demuestran su idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

3. Que, las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en los Estudios Previos, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

4. Que, de acuerdo con la propuesta presentada y documentos anexos, se procedió a realizar la verificación y evaluación de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de la oferta, la cual cumplió con los requisitos establecidos.

Por lo anterior, se suscribe el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.
EL CONTRATISTA, se obliga para con **LA CONTRATANTE** al cumplimiento del contrato cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE TI Y AIRES ACONDICIONADOS CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE",*** documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.
EL CONTRATISTA deberá contar con los recursos técnicos y financieros que garanticen la ejecución del contrato, por lo que debe contar con el personal idóneo y los elementos necesarios para los bienes y servicio, para el buen funcionamiento de los equipos.

PARÁGRAFO ÚNICO.
Las partes, de común acuerdo podrán incluir otros componentes no contemplados en el alcance del objeto contractual, siempre que sean afines o complementarios al objeto del presente Contrato, sin que ello implique un cambio sustancial del mismo; previa justificación técnica del Supervisor del Contrato.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS.
Para el cumplimiento de los objetivos del presente proceso contractual, se requieren los siguientes bienes y servicios descritos a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

11 meses 25 días	PRESTACION DE SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, REALIZANDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO A TODOS LOS COMPONENTES DE TI CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA: COMPUTADORES, IMPRESORAS, SERVIDORES, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (SWITCH – MICROTICK – AP), PLANTA TELEFONICA, SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CAMARAS), SOFTWARE, SISTEMAS OPERATIVOS, OFIMATICA Y APLICACIONES DE ESCRITORIO. 7 AIRES ACONDICIONADOS. 13 EQUIPOS DE COMPUTO. 15 ANTIVIRUS 4 IMPRESORAS. 3 SERVIDORES. 3 ESCANER. 5 CAMARAS DE SEGURIDAD. 1 NVR. 1 EQUIPOS DE RED- ROUTER, SWITCH, MODEM, ACCESPOINT, RACK DE TELECOMUNICACIONES. 1 SISTEMA DE BACKUP NAS- 1 BOLSA DE REPUESTOS PARA ATENDER LOS DIFERENTES MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS O ACTUALIZACIONES DE HARDWARE QUE SE PUEDA REQUERIR, CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS.	$ 12.170.000	$ 146.040.000
		SUBTOTAL	$ 146.040.000
		IVA	$ 27.747.600
		TOTAL	$173.787.600

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($173.787.600,00) A MONTO AGOTABLE.

PARÁGRAFO PRIMERO:
El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la **EICE TERRINORTE**.

QUINTA: FORMA DE PAGO.
La EICE TERRINORTE, pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato previa presentación del informe mensual de actividades avalado por el supervisor del contrato, el cual deberá ser presentado a los 30 días de cada mes. El pago se hará de forma proporcional al tiempo de la prestación del servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: ***Impuestos, tasas y contribuciones:***
En las cuentas y órdenes de pago que se originen del contrato, la **EICE TERRINORTE** descontará los valores que correspondan, sin perjuicio de otros descuentos adicionales que lleguen a ser ordenados en leyes o actos administrativos de nivel nacional o local u otros a que hubiera lugar dadas las características del presente contrato o de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO:
Los pagos que realice **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** se realizarán, previa presentación completa y detallada de los respectivos informes, en medio físico y magnético, conforme a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato, además de la presentación de cuenta de cobro y/o factura, certificación del pago de la seguridad social y parafiscales, con el lleno de los requisitos correspondientes, así como el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Dichos informes para efectos de pago deberán allegarse debidamente consolidados, con los soportes y anexos correspondientes, señalando detalladamente la ejecución presupuestal, administrativa y técnica; debidamente consolidado cualitativa y cuantitativamente, así, como atendiendo a los demás parámetros exigidos por la supervisión del contrato y la ley que reglamenta la materia.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.
EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

SÉPTIMA: IMPUTACIÓN DE GASTOS.
Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA** y los que implique para **LA CONTRATANTE** el cumplimiento de la misma serán con cargo de imputación presupuesta

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas.
2. Presentar informe de actividades discriminado por actividad, en medio magnético y físico al supervisor del contrato.
3. Certificar el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad legal vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
4. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo, adendas, especificación técnica, y contrato.
5. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
6. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
7. Contar con el recurso humano, profesional y técnico capacitado para cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
8. Designar a la persona que se encargará de toda la gestión del contrato, quien coordinará eficazmente las actividades y será el interlocutor directo del contratista con TERRINORTE, con el fin de optimizar la atención y prestación del servicio.
9. Suscribir el acta de inicio junto con los supervisores del contrato, según los recursos asignados por cada una de estas y elaborar el cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, el cual se hará previo al inicio de cada programa.
10. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
11. Aportar la información solicitada del personal requerido, para cada actividad según Especificaciones Técnicas de cada una de ellas.
12. Atender recomendaciones dadas por el TERRINORTE con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
13. Presentar un informe financiero con el detalle y el respectivo soporte de legalización de facturas por evento, y presupuesto asignado en la actividad.
14. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.
15. Realizar todas las actividades logísticas necesarias para la ejecución de elementos y herramientas, en el tiempo y lugar exigidos por la contratante.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

La Contratante se obliga a:

1. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
2. Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requierenpara la ejecución del contrato y que deben ser entregados por TERRINORTE al CONTRATISTA.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
4. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.
5. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a travésde la
6. Realizar la respectiva supervisión del contrato
7. Informar con antelación la realización de los eventos para que el contratista pueda hacer su planeación de manera adecuada.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS.

1. Acompañar y gestionar las dudas o inconvenientes que se le puedan presentar a un usuario en su operación diaria.
2. Realizar el soporte técnico necesario para mantener los equipos en óptimas condiciones.
3. Realizar el mantenimiento físico preventivo a cada una de las maquinas (computadores, impresoras, portátiles, servidores.) según cronograma.
4. Realizar el mantenimiento físico preventivo a cada una de las cámaras existentes en la empresa y al NVR.
5. Realizar el mantenimiento físico del RACK.
6. Implementar políticas de seguridad con fin de mitigar el riesgo a los ataques cibernéticos.
7. Realizar soporte técnico remoto en caso de ser necesario, con el fin de no generar ningún traumatismo a la operación diaria del usuario y de la compañía.
8. Realizar las actualizaciones necesarias al software y sistemas operativos.
9. Gestionar de manera rápida y oportuna los servicios solicitados.
10. Realizar un reporte de servicio por cada visita realizada y por cada soporte remoto realizado.
11. Realizar el informe de gestión de manera mensual.
12. Se realizará actualización del inventario.
13. Se realizará una actualización de la hoja de vida de cada equipo.
14. Realizar la asesoría necesaria con el fin de generar valor a nuestra prestación de servicio.
15. Se revisará la acometida eléctrica interna con el fin de verificar que contamos con un buen fluido eléctrico.

NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la normatividad vigente. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

DÉCIMA: SUPERVISIÓN.
La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 e igualmente en atención al Título II, Capitulo VII del Manual de Contratación denominado, "De la Supervisión e Interventoría", es decir la designación la realizará la gerencia para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Para el presente contrato y con fundamento en lo anterior el gerente de la **EICE TERRINORTE** determina que la coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, estarán a cargo de la Subgerente de Proyectos o quien haga sus veces.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.
El contratista una vez suscriba el contrato, constituirá las garantías que avalarán las obligaciones surgidas del contrato, las cuales tendrán como asegurado y beneficiario a **EICE TERRINORTE**, mediante la cual se garantizará los siguientes riesgos en la cuantías y términos que a continuación se indican, entregándose al área jurídica de la entidad para efectos de su aprobación.

Para todaslas garantías el contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente como requisito para el perfeccionamiento del mismo.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSCRIBIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS ESTABLECIENDO COMO BENEFICIARIO A LA EICE TERRINORTE.

- **Cumplimiento:**

Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y 6 meses más.

- **Calidad del servicio:**

Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.**

Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

- **El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:**

Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y tres años más.

Con respecto a la Garantía Única se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

El tomador debe ser el contratista.
Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
Se debe establecer clara y completamente el NIT de **TERRINORTE** y el NIT del **Contratista**, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. N/A.
Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. N/A.
Debe incluir claramente el número y año del contrato.
Debe incluir el objeto del contrato.
Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista.
La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual.
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.
Las garantías deben venir en original.
La póliza deberá ser firmada por el contratista antes de ser entregada a **EICE TERRINORTE**

DÉCIMA SEGUNDA: PAGO DE APORTES.
De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO ÚNICO:
Corresponde al Supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes, antes de realizar el pago correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.
En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, **LA EICE TERRINORTE** hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO UNICO:
El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de **EL CONTRATISTA**, si las hubiere. Para ello de manera previa, **EL CONTRATISTA** autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

LA EICE TERRINORTE, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de acto contractual, debidamente motivado, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a **EL CONTRATISTA**, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando **EL CONTRATISTA** no diere comienzo a los trabajos o actividades o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los **CINCO** días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Cuando no otorgare las garantías dentro del plazo estipulado. **e)** Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato o si se hace imposible la continuación del mismo. **f)** Cuando a causa del incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **g)** Cuando **EL CONTRATISTA** se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones de la supervisión, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para **EL CONTRATISTA**. **h)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, no fuere aceptable a juicio de la supervisión **i)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos, dentro del plazo estipulado en este documento. **j)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a **LA EICE TERRINORTE** declarar el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de **EL CONTRATISTA,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **EL CONTRATISTA,** cede en favor de **LA CONTRATANTE,** la posibilidad de hacer uso de la presente cláusula, para hacerla efectiva, mediante expedición de acto contractual, conforme con la autonomía de la voluntad de las partes.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.
Con base a lo reiterado por el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN en Sentencia 68996 de junio 2 de 2023, el presente contrato se regirá por las cláusulas exorbitantes, unilaterales y excepcionales de caducidad, Interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme a lo pactado entre las partes en el presente contrato. En caso de incumplimiento se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **EL CONTRATISTA**, cede en favor de **LA CONTRATANTE**, la posibilidad de hacer uso de dichas cláusulas, para hacerlas efectivas, mediante expedición de Acto Contractual, conforme con la autonomía de la voluntad de las partes.

DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD.
EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la **EICE TERRINORTE**, a mantenerla indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del contrato.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

DÉCIMA SÉPTIMA: REPERCUSIONES LABORALES.
EL CONTRATISTA, se obliga a título de contratista independiente. **LA CONTRATANTE** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE APORTES.
De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA**, deberá acreditar el pago de aportes, a la seguridad social por la suma equivalente al 40% del valor bruto mensual del contrato.

DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

VIGÉSIMA: PAZ Y SALVO.
EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con la **EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**. Adicionalmente, autoriza para que **LA CONTRATANTE**, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGÉSIMA PRIMERA: ANTECEDENTES.
Con fundamento a la normativa vigente, **EL CONTRATISTA,** autoriza a **LA CONTRATANTE**, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a los organismos competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.
El presente contrato se suscribe de conformidad con el Manual Interno de Contratación de **LA CONTRATANTE**, Acuerdo 004 de 2024. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.
Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles, consignados en los estudios previos y aceptados por **EL CONTRATISTA** al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD
EL CONTRATISTA, se obliga para con **LA CONTRATANTE,** a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de **LA EICE TERRINORTE** o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

VIGÉSIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
El contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA,** por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de **LA CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.
Dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, durante la ejecución del contrato, se podrá suspender justificadamente de forma temporal, total o parcialmente la ejecución del mismo, mediante la suscripción de un acta, motivando así, la causa de la suspensión, el porcentaje del avance del contrato, el estado del servicio, bien u obra contratada, el término por el cual se extenderá la misma. De igual manera las partes mediante acta podrán continuar con la ejecución del contrato, expresando que han cesado los motivos que dieron lugar a la suspensión total o parcial.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Sin perjuicio que "**TERRINORTE**" acuda ante el Juez competente, se podrá pactar que las diferencias surgidas con ocasión del proceso contractual sean objeto de solución directa o a través de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos tales como transacción, conciliación o amigable composición. Para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del Comité de Conciliaciones o su equivalente de la entidad.

VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por **LAS PARTES**, pero su ejecución comenzará a contarse a partir del Acta de Inicio, previa aprobación de las pólizas en caso de haberse solicitado.

PARÁGRAFO ÚNICO:
Una vez entregado el contrato, **EL CONTRATISTA** cuenta con un plazo máximo de tres (03) días hábiles para devolverlo firmado y con la documentación necesaria para su legalización.

VIGÉSIMA NOVENA: TERMINACIÓN.
El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: 1) Mutuo acuerdo entre Las Partes. 2) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. 3) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de Las Partes, obligándose **LA PARTE** incumplida al pago de los perjuicios causados. 4) Por vencimiento del plazo contractual. 5) Por cumplimiento del objeto pactado. 6) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a El Contratante, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad **EL**

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

CONTRATISTA, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores.

TRIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS.
La liquidación, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARÁGRAFO ÚNICO:
Si surtido este tiempo no se lograra la liquidación bilateral de las partes, **EL CONTRATISTA** cede en favor del contratante la posibilidad de liquidar el presente contrato de forma unilateral, para hacerla efectiva, mediante expedición de acto contractual, conforme con la autonomía de la voluntad de las partes. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación para efectos de liquidación.

TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO.
LAS PARTES, acuerdan que su domicilio para todos los efectos del contrato es el Municipio de Girardota.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
EL CONTRATISTA, acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la siguiente cuenta; tecnoydiseno@gmail.com

TRIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Estudios previos y sus documentos anexos; c) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos; d) Compromiso Presupuestal (Registro presupuestal); e) Documento mediante el cual se designa el supervisor, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Se firma en Girardota a los seis (06) días del mes de enero de 2026.

Andrea M

ANDREA MARTÍNEZ ARIAS
Gerente
EICE TERRINORTE
Nit. 901464458-9

Erica J Jiménez O

ERICA JOHANA JIMENEZ OSORIO
Representante Legal
TD TECNOLÓGIA Y DISEÑO S.A.S
Nit. 901.353.499-4
CONTRATISTA

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030